JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 279 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 7, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 425412.----------

Asunción, 24 de abril de 2023

VISTO: *La Nota de la Dirección de la Unidad de Seguridad Civil de fecha 24 de febrero de 2023, por la cual solicita la "Adquisición de Equipos de Seguridad para la Justicia Electoral", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Unidad de Seguridad Civil solicitó la adquisición de equipos de seguridad, y justificó el pedido realizado manifestando la necesidad de dotar de los equipamientos necesarios al personal afectado a esa área, a fin de garantizar la logística y organización de la seguridad institucional.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 30 de marzo de 2023, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 470/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 24 de abril de 2023, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.**, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por Ítems, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 279 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 7, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 425412.----------

carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación, y la declaración desierta del Ítem Nº 7.----------

Que dentro de los Formularios de Ofertas presentados por los ofertentes en el inciso l), las empresas oferentes participantes del procedimiento manifestaron que: "Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes".----------

Que el artículo N° 30 "Declaración de Licitación Desierta" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "Una Licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... a) que no se hubiera presentado oferta alguna... ".----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 25 de abril del presente año, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 279 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 7, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 425412.----------

elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

***Art. 1º** **APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 24 de abril de 2023.----------*

***Art. 2º** **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nº 1/2023 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad para la Justicia Electoral", ID N° 425412, a la empresa **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.** con **RUC Nº 80099045-5**, conforme al siguiente detalle:----------*

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 279 /2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A. Y SE DECLARA DESIERTO EL ÍTEM Nº 7, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 1/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA JUSTICIA ELECTORAL", ID Nº 425412.----------

INNOVACIONES TECNOLÓGICAS S.A.									
Ítems	***Códigos de Catálogo***	***Descripción de los Bienes***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Marca***	***Procedencia***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total (IVA incluido)***
1	*52161523-001*	*Radio Walkie-Talkie*	*Unidad*	*Unidad*	*53*	*MOTOROLA*	*CHINA*	*730.000*	*38.690.000*
2	*39111702-001*	*Linterna de Mano*	*Unidad*	*Unidad*	*30*	*X900*	*CHINA*	*130.000*	*3.900.000*
3	*52161533-001*	*Megáfono*	*Unidad*	*Unidad*	*2*	*QUANTA*	*CHINA - TAIWÁN*	*550.000*	*1.100.000*
4	*46151605-001*	*Detector Manual de Metales*	*Unidad*	*Unidad*	*6*	*RANSENERS*	*CHINA*	*1.350.000*	*8.100.000*
5	*46161508-001*	*Cono de Señalización*	*Unidad*	*Unidad*	*30*	*QRUBBER*	*CHILE*	*290.000*	*8.700.000*
6	*60131105-001*	*Silbato*	*Unidad*	*Unidad*	*30*	*QIANYU*	*CHINA*	*180.000*	*5.400.000*
8	*46171610-003*	*Cámara para Circuito Cerrado*	*Unidad*	*Unidad*	*28*	*HIKVISION*	*CHINA*	*880.000*	*24.640.000*
9	*46171621-001*	*Grabador de Video Digital*	*Unidad*	*Unidad*	*2*	*HIKVISION*	*CHINA*	*2.150.000*	*4.300.000*
10	*43201803-001*	*Disco Externo de 6 Terabytes*	*Unidad*	*Unidad*	*2*	*SEAGATE*	*EE.UU*	*1.400.000*	*2.800.000*
Precio Total									***97.630.000***

Por un precio total de Guaraníes Noventa y Siete Millones Seiscientos Treinta Mil, incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DECLARAR*** *desierto el Ítem Nº 7 dentro del llamado a Contratación Directa Nº 1/2023 para la "Adquisición de Equipos de Seguridad para la Justicia Electoral", ID N° 425412, conforme a los términos expuestos en el Informe presentado por el Comité de Evaluación.----------*

Art. 4º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en los Subgrupos del Gasto 340 - "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", 390 – "OTROS BIENES DE CONSUMO", 530 – "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS GENERAL" y 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.-------*

Art. 5º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*